

JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Restitución de Inmueble Arrendado No. 11001 4189 034 2021-00018 00

- 1. Por cumplir con todos los requisitos legales, se ADMITE la demanda verbal sumaria de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO, instaurada por RV INMOBILIARIA S.A. en contra de ROSIRIS MARIA SANABRIA COLÓN correspondientemente, por la causal de mora en el pago de los cánones de arrendamiento, la que se tramitará conforme las reglas del proceso VERBAL SUMARIO previstas en los artículos 390 y siguientes del Código General del Proceso, y demás preceptos compatibles con dicho procedimiento, respetando lo establecido en el artículo 384 ibídem.
- 2. **NOTIFICAR** a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso y artículo 8º del Decreto 806 de 2020. **ADVIÉRTASELE** que cuenta con el término de diez (10) días para ejercer su derecho contradicción.
- 3. Sobre las costas se resolverá en su momento.
- 4. **RECONOCER** al abogado **JUAN JOSÉ SERRANO CALDERÓN**, quien funge como representante para asuntos judiciales de la entidad demandante.

NOTIFÍQUESE, SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ Juez

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 10 hoy, 18 de febrero de 2021.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO Secretaria.



Firmado Por:

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ JUEZ JUEZ - JUZGADOS 034 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1f58f8f39e23c44ab7ca2ac4fa3bc653a6150134e7fb115b7039f2ca27b0b606 Documento generado en 17/02/2021 08:16:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica